



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

5 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1156

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.
PERIODO 2016-2018



RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA ENAJENAR A TITULO GRATUITO, BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, UBICADO EN LA RANCHERÍA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "COLONIA AMPLIACIÓN LAS ROSAS" DE ÉSTE MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

C. CIUDADANO TITO CAMPOS PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA , EN EL SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación", cuya función primordial es permitir el Gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes.

2.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos y demás disposiciones de observancia general en el municipio, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el

patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, materializándose con esto el principio de autonomía municipal.

3.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Municipio para administrar libremente su hacienda y autorizar enajenaciones, permutas o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, estableciéndose como requisito la aprobación por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de la decisión que afecte el patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4º fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa."

5.- Que éste Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Cunduacanenses, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título oneroso, mediante la figura jurídica de donación, respecto de una fracción del predio rustico de su propiedad, ubicado en la Ranchería José María Morelos y Pavón de éste Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 26,754.79 metros cuadrados; a favor de los legítimos poseedores integrantes del asentamiento humano denominado "Colonia Ampliación las Rosas" de éste municipio de Cunduacán, Tabasco; quedando como superficie reservada a favor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán 9,785.25 metros cuadrados.

7.- Conforme a lo señalado en el punto que antecede, el predio ubicado en la Ranchería José María Morelos y Pavón de éste Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 26,754.79 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentra localizado el asentamiento humano denominado "Colonia Ampliación las Rosas" de éste municipio de Cunduacán, Tabasco; fue adquirido por éste Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; mediante la escritura pública número dos mil doscientos sesenta y siete (2,267), de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012), pasada ante la fe de la Lic. Leydi Mercedes Gómez Medina, Notario adscrita a la Notaría Pública número dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Cunduacán, Tabasco de la que es Titular el Lic. Gregorio Romero Tequextle, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, con fecha 23 de octubre del año 2012, bajo el número 1312, del libro general de entradas, a folios 5678 al 5693 del libro de duplicado, volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,859, folio 106 del libro mayor volumen 117.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PARRAFO Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS

LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS H. AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION:

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación de un bien inmueble propiedad de éste Ayuntamiento bajo los siguientes puntos:

I.- Éste Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble ubicado en la Ranchería José María Morelos y Pavón de éste Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 26,754.79 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentra localizado el asentamiento humano denominado "Colonia Ampliación las Rosas" de éste municipio de Cunduacán, Tabasco; mediante la escritura pública número dos mil doscientos sesenta y siete (2,267), de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012), pasada ante la fe de la Lic. Leydi Mercedes Gómez Medina, Notario adscrita a la Notaría Pública número dos del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el Municipio de Cunduacán, Tabasco de la que es Titular el Lic. Gregorio Romero Tequextle, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, con fecha 23 de octubre del año 2012, bajo el número 1312, del libro general de entradas, a folios 5678 al 5693 del libro de duplicado, volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,859, folio 106 del libro mayor volumen 117.

II.- El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, tal y como se acredita con la correspondiente Libertad de Gravamen con número de volante 103676 de fecha 24 de enero del 2018, expedida por la Lic. Dora María Benítez Antonio, en su carácter de Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual se hace constar que se encuentra inscrito a nombre del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y actualmente no reporta ninguna clase de gravamen.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor fiscal de \$ 9,012.25 según constancia expedida por el Tec. Juan Murillo Custodio, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

IV.- El uso de suelo, será destinado para vivienda de interés social, como se acredita con la autorización de factibilidad de uso de suelo, expedida por el Lic. Juan José Hernández Almeida, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

V.- Vista la solicitud formulada por la C. Thelma Pino Durán, Gestora de la "Colonia Ampliación Las Rosas" de éste Municipio ubicada en la Ranchería José María Morelos y Pavón de éste Municipio de Cunduacán,

Tabasco; mediante la cual solicita al Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, la enajenación de los predios que tienen en posesión, con el objeto de que se garantice jurídicamente su patrimonio familiar.

VI.- los beneficiarios de la presente enajenación no son familiares por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, tal y como se acredita con el oficio SM/316/2018 de fecha 26 de marzo del 2018, signada por el Lic. José Alberto Torres Collado, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.

VII.- La relación de beneficiarios y legítimos poseedores actuales, se enlistan a continuación, haciendo saber que todas y cada una de ellas corresponden a personas físicas, de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos del ayuntamiento.

VIII.- La ubicación exacta del inmueble, se localiza en Ranchería José María Morelos y Pavón del Municipio de Cunduacán, Tabasco, dicho predio cuenta con una superficie de 26,754.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 149.40 metros (ciento cuarenta y nueve metros, cuarenta centímetros con Rubén Campos Custodio; AL SUR: 126.32 metros (ciento veintiséis metros, treinta y dos centímetros), 20.43 metros (veinte metros cuarenta y tres centímetros), y 65.40 metros (sesenta y cinco metros, cuarenta centímetros), con Noé Campos, AL ESTE: 50.70 metros (cincuenta metros, setenta centímetros), 13.55 metros (trece metros, cincuenta y cinco centímetros), y 16.62 metros (dieciséis metros, sesenta y dos centímetros), con Edelmira zapata Rodríguez y AL OESTE: 170.60 metros (ciento setenta metros, sesenta centímetros), con Las Rosas I.

IX.- Se exhibe el plano y anexo de las superficies de cada de los lotes, en el que se constata que no se exceden de la necesaria para una vivienda de interés social.

X.- Este inmueble no será destinado, ni se destinará al Servicio Público Municipal, como se acredita en la constancia expedida por el Ing. Juan José Hernández Almeida, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de éste Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco.

XI.- Oficio expedido por el Lic. Juan José Hernández Almeida, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de éste Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, en el que se muestra la relación de superficie de cada uno de los lotes de la ampliación las rosas, en el que se constata que no exceden de la medida necesaria para una vivienda de interés social.

XII.- Este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de oficio 401.3S17.2-2017/534 con fecha 8 de mayo del 2017, firmada por el director del centro INAH, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

XIII.- La fracción constante de una superficie de: 16,969.54 será enajenada a título oneroso a favor de los legítimos poseedores, haciendo saber que todas y cada una de ellas corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional, mismas que a continuación se enlistan-

MANZANA 1

No.	Nombre del Beneficiario	Lote	Superficie
1.-	LEIBNIZ DE LA CRUZ GARCIA	1 y 2	317.89 metros cuadrados.
2.-	SERGIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ	3	140.42 metros cuadrados.
3.-	CARLA SABRINA LIZ RODRIGUEZ	4	138.68 metros cuadrados.
4.-	MINERVA HUERTA SALAS.	5 y 6	272.11 metros cuadrados.
5.-	JOSE VARGAS MELCHI	7 y 8	265.13 metros cuadrados.
6.-	PETRONA TORRES JERONIMO	9	129.94 metros cuadrados.
7.-	CUPERTINO SANCHEZ CAMPOS.	10 y 11	254.64 metros cuadrados.
8.-	JAIME MORALES VASCONCELOS	12 y 13	263.47 metros cuadrados.
9.-	VIVIANA ALMEIDA ZENTELLA.	14	295.29 metros cuadrados.

MANZANA 2

No.	Nombre del Beneficiario	Lote	Superficie
1	JOSE GUADALUPE SOBERANO GARCIA.	1 y 2	377.49 metros cuadrados
2	AMY SADDAY GARCIA CAMPOS	3 y 4	279.10 metros cuadrados
3	JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ	5 y 6	272.11 metros cuadrados
4	JAZMIN AYALA NOGUEDA	7	180.29 metros cuadrados
5	ADRIANA LOPEZ HUERTA	8 y 9	345.13 metros cuadrados
6	NORMA ALICIA HERNANDEZ LARA	10	165.08 metros cuadrados
7	RITA LARA OLIVA	11	161.61 metros cuadrados
8	CANDELARIA CARDENAS RUIZ	12	158.36 metros cuadrados
9	MILDRED ISABEL OLAN SOLIS	13	158.61 metros cuadrados
10	MIRLA JAEL IZQUIERDO OLAN	14	163.72 metros cuadrados
11	DELIA GARCIA ZAPATA.	15 y 16	316.41 metros cuadrados

MANZANA 3

No.	Nombre del Beneficiario	Lote	Superficie
1	GUADALUPE MARTINEZ L.	1 y 2	253.69 metros cuadrados
2	LETICIA ARIAS JUAREZ.	3	144.00 metros cuadrados
3	MARIBEL ADORNO TIQUET.	4	144.00 metros cuadrados
4	PABLO ARIAS SILVA.	5	144.00 metros cuadrados
5	BALDEMAR ARIAS SOLIS.	6	144.00 metros cuadrados
6	MARTHA IRMA VELAZQUEZ ARIAS.	7	144.00 metros cuadrados
7	NORY RUIZ ZENTELLA.	8 y 9	372.80 metros cuadrados
8	ISMAEL AZUARA.	10 y 11.	290.00 metros cuadrados
9	LETICIA YANET CAMPOS HERNANDEZ.	12	144.00 metros cuadrados
10	RODOLFO RODRIGUEZ DE DIOS.	13	144.00 metros cuadrados
11	NELSON RIVERA MARTINEZ.	14	144.00 metros cuadrados
12	HUGO ENRIQUE RIVERA MARTINEZ.	15	144.00 metros cuadrados
13	GUADALUPE PRESENDA SOBERANO	16	144.00 metros cuadrados
14	GLADIS MARIA PERALTA LEON.	17	144.00 metros cuadrados
15	NARCEDALIA PEREZ HERNANDEZ.	18	144.00 metros cuadrados
16	DOLORES CONTRERAS FRIAS.	19	199.10 metros cuadrados
17	SOFIA INDIRA CORDOVA PEREZ	20	200.17 metros cuadrados
18	JOSE OSORIO CERINO	21	192.09 metros cuadrados
19	ADRIANA COLLADO CARRILLO	22	184.00 metros cuadrados
20	AMAIRANY ELIZABETH IZQUIERDO DE LA CRUZ	23	195.41 metros cuadrados

MANZANA 4

No.	Nombre del Beneficiario	Lote	Superficie
1	CARLOS FRANCISCO MORALES ALVAREZ	1	239.76 metros cuadrados
2	MARCOLFA RODRIGUEZ RAMOS	2	144.00 metros cuadrados
3	MARIA MAGDALENA VINAGRE HERNANDEZ.	3 y 4	288.00 metros cuadrados
4	YIMMY ROSARIO GONZALEZ PEREZ.	5 Y 6	288.00 metros cuadrados
5	MARA IBETH SALAYA CASTRO.	7	144.00 metros cuadrados
6	VERONICA GUADALUPE SALAYA CASTRO	8	144.00 metros cuadrados
7	DOMINGO CONTRERAS LAZARO	9 y 10	288.00 metros cuadrados
8	ORLANDO SANCHEZ CONTRERAS	11 y 12	288.00 metros cuadrados
9	ELITZANDRA CAMPOS GUZMAN.	13 y 14	288.00 metros cuadrados
10	REBECA CAMPOS GUZMAN.	15	144.00 metros cuadrados
11	MIGUELINA CAMPOS GUZMAN.	16	144.00 metros cuadrados
12	NURY INES CAMPOS GUZMAN	17	144.00 metros cuadrados
13	WILBERT CAMPOS GUZMAN	18	144.00 metros cuadrados
14	MARIA LORENA HERNANDEZ MONTEJO	19	144.00 metros cuadrados
15	MARIA DEL CARMEN TORRES MARTINEZ.	20	144.00 metros cuadrados
16	FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS	21	144.00 metros cuadrados
17	NATIVIDAD HERNANDEZ TIQUE	22 Y 23	288.00 metros cuadrados
18	ISMAEL AZUARA PACHECO	24	232.00 metros cuadrados

MANZANA 5

No.	Nombre del Beneficiario	Lote	Superficie
1	RAFAEL MAZO RUIZ.	1	180.63 metros cuadrados
2	JOSE DEL CARMEN ESCAMILLA VASCONCELOS.	2	144.00 metros cuadrados
3	GRACIELA LEON GOMEZ.	3	144.00 metros cuadrados
4	CONCEPCION MARCIAL GARCIA.	4	144.00 metros cuadrados
5	ROSA ELENA VINAGRE JUAREZ	5	144.00 metros cuadrados
6	JESUS OLIVA GOMEZ.	6	144.00 metros cuadrados
7	ANGELICA LILIANA CASTILLO HERNANDEZ.	7	144.00 metros cuadrados
8	ADRIANA LUCERO CASTILLO HERNANDEZ	8 y 9	336.38 metros cuadrados
9	ALEJANDRA LYZZETTE CASTILLO HERNANDEZ.	10 y 11	352.55 metros cuadrados
10	MARIA SONIA HERNANDEZ CASTELLANOS.	12	144.00 metros cuadrados
11	PAMELA CRISTINA SEGURA CAMPOS.	13	144.00 metros cuadrados
12	MARIELA JUAREZ CORTAZAR.	14	144.00 metros cuadrados
13	MIREYA MARTINEZ RUEDA.	15	144.00 metros cuadrados
14	MATEA MARTINEZ RUEDA.	16	144.00 metros cuadrados
15	SANTIAGO PALMA DOMINGUEZ.	17	144.00 metros cuadrados
16	ATZIRY MELISSA GONZALEZ ACOPA.	18	215.35 metros cuadrados

MANZANA 6

No.	Nombre del Beneficiario	Lote	Superficie
1	FAUSTINA HUERTA PUENTE.	1	192.85 metros cuadrados
2	DAVID ANTONIO RIVERA MARTINEZ.	2	144.00 metros cuadrados
3	GENOVEVA DEL ROSARIO ZAMUDIO CARDENAS.	3	144.00 metros cuadrados
4	JESUS ISIDRO ZAMUDIO CARDENAS	4	144.00 metros cuadrados
5	MAYRA OSORIO HERNANDEZ.	5 y 6	288.00 metros cuadrados
6	LUCINA NOGUEDA HERNANDEZ.	7 y 8	288.00 metros cuadrados
7	MATIAS SALUD AYALA ACOSTA.	9 y 10	288.00 metros cuadrados
8	MATIAS ANTONIO AYALA NOGUEDA.	11	144.00 metros cuadrados
9	ANTONIA DEL ROSARIO CASTRO GARCIA.	12 y 13	288.00 metros cuadrados
10	SANDRA LUZ HERNANDEZ CORTAZAR	14 y 15	324.40 metros cuadrados

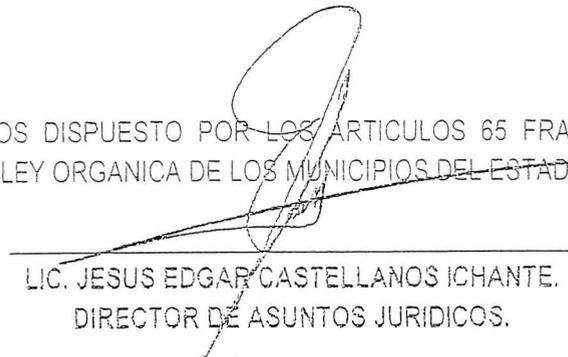
SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, descrito en las fracciones I y II del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.



TERCERO.- Se autoriza enajenar a título oneroso el predio anteriormente descrito, a favor de los habitantes de la colonia Ampliación Las Rosas, aprobado por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria de cabildo de fecha 07 de junio del 2010.

CUARTO.- Por lo que en cumplimiento a lo que establece el artículo 233 ultimo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, se expidan e inscriban los títulos de propiedad que correspondan.

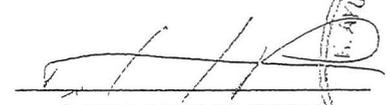
CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 65 FRACCION XIII, ARTICULO 93 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, TRAMITO:



LIC. JESUS EDGAR CASTELLANOS ICHANTE.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS, DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO 2015-2018, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACION, EXPIDIENDO LA PRESENTE ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.



C. TITO CAMPOS PIEDRA
Primer Regidor y Presidente Municipal



LIC. LUS MAYTÉ GOMEZ GARCIA
Segundo Regidor y Síndico de Ingresos



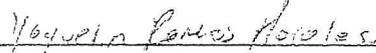
C. JESÚS TORRES RAMOS
Tercer Regidor y Síndico de Egresos



C. ROSALINDA HERRERA FLORES
Cuarto Regidor



C. ESTEBAN COLORADO SANTIAGO
Quinto Regidor



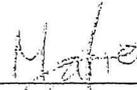
C. YAQUELIN RAMOS MORALES
Sexto Regidor

C. GREGORIO PERALTA HERNANDEZ
Séptimo Regidor

C. ENEIDA SOBERANO ALCUDIA
Octavo Regidor



C. MIGUEL ACOPA AGUIRRE
Noveno Regidor

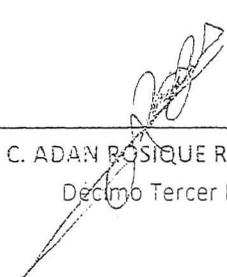


C. MARÍA ASUNCIÓN DE LA ROSA TORRES
Décimo Regidor



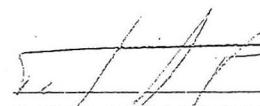
C. JESUS MARÍN HERNANDEZ
Décimo primer Regidor

C. AIDE GONZALEZ GOMEZ
Décimo Segundo Regidor


C. ADAN ROSIQUE ROMERO
Décimo Tercer Regidor

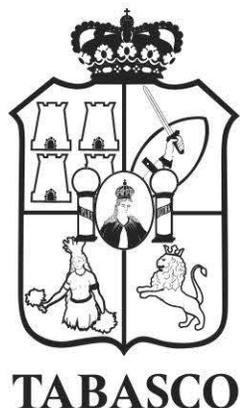

C. ERIKA ANEL ZAMUDIO TORRES
Décimo Cuarto Regidor

----- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


C. TITO CAMPOS PIEDRA
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C. JOSE ALBERTO COLLADO TORRES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: aQBQr7ynUCKrydMSPpK4N+nJqEtC/OQLQVd05onch88Yj0I9MDLpvmNNyRqms80QJm9AYSI
BR4kZdAIF/2rGTxv1eGe0jQk5ZShidc4zhp5+eHQXzuC+XQXH7rtH0u4IEs/wJv5e9OuwIZchk4K5tliUK1JSerSTMq
0mPLOSIZ1U1kftxoENO4jbPzllRXjvXz8iHkP+KoJ5gpHgFfv0r8JZuqkfA4WQ74nizyKfGH2nA2pkwOQnptg6QJ2I3p
qmhunENpCNVofaKlIttjkyBEt7Ehj9i5OrPP6Yow+4KP52X+TLTXUsXx5/KFKVRwTuY7Ds9mkL/EXhqxZ8B/GX0xw=
=